



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 6 de mayo de 2022

Proceso	Ejecutivo Conexo.
Ejecutante	GUILLERMO OSORIO CADAVID
Ejecutada	COLPENSIONES
Radicado	05-001-31-05-010-2020-00366-00

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P., aplicable por la integración normativa de que trata el artículo 145 del CPTSS, se pone en traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días las excepciones formuladas por la parte ejecutada (carpeta 05 archivo 01), para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. Se advierte a las partes que, una vez surtido el término de traslado de las excepciones, se procederá a fijar audiencia que resolverá las excepciones formuladas.

Se reconoce personería para representar los intereses de COLPENSIONES a la sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERIA S.A.S, representada legalmente por MARICEL LONDOÑO RICARDO portadora de la T.P. 191.351 y se acepta la sustitución de poder realizada a KELLY YISETH HOLGUIN SERNA portadora de la T.P. 238.479 del C.S.J. (carpeta 03, archivo 2, archivo 3)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ